



F-GC-01  
Versión: 13  
Julio de 2020

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

17/01/2023

Objeto de la  
contratación

PRÓRROGA 01 CONTRATO 221 DE 2022 "GRUPO 9 NO. 221 DE 2022 CON OBJETO: "TRAMO 1: CAMBIO DE RED ACUEDUCTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO CALLE 17 DE LA CARRERA 5B Y 5C Y CALLE 9 CARRERAS 2 Y 3 EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO. TRAMO 2: CAMBIO DE RED ACUEDUCTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 2 ENTRE LAS CALLES 6 Y 7 Y ESCALAS FRENTE AL HOSPITAL Y REMODELACIÓN LABORATORIO MICROBIOLÓGICO Y OFICINA DE LA CASETA DE OPERACIONES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS"

#### VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento  
previo

CONTRATO 221 DE 2022

#### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P." es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo.

Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley.

Necesidad

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se encuentra en concordancia con el contrato de operación que tiene EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con los municipios relacionados se encuentra en ejecución el contrato 221 de 2022 el cual tiene como objeto contractual: GRUPO 9 NO. 221 DE 2022 CON OBJETO: "TRAMO 1: CAMBIO DE RED ACUEDUCTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO CALLE 17 DE LA CARRERA 5B Y 5C Y CALLE 9 CARRERAS 2 Y 3 EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO. TRAMO 2: CAMBIO DE RED ACUEDUCTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 2 ENTRE LAS CALLES 6 Y 7 Y ESCALAS FRENTE AL HOSPITAL Y REMODELACIÓN LABORATORIO MICROBIOLÓGICO Y OFICINA DE LA CASETA DE OPERACIONES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS. Estas obras fueron iniciadas el día 31 de octubre de 2022. Se considera que de acuerdo a la solicitud del contratista de prorrogar el contrato con la información radicada y teniendo en cuenta el cronograma de obra se considera que por las justificaciones presentadas, se podrá otorgar la prórroga en tiempo de 60 días calendario, teniendo en cuenta los motivos que a continuación se exponen:

- Se han presentado atrasos en las actividades del contrato, a causa de las altas jornadas invernales durante los meses de noviembre, diciembre y enero, los cuales presentaron retrasos durante la ejecución de las actividades de obras referente a las excavaciones y llenos, adicionalmente de las pérdidas del material que ha tenido el contratista de obra referente a material de cantera, subbase y material común, los cuales se presentaron socavaciones en las zanjas de la tubería de alcantarillado en los municipios de Anserma y Riosucio (Actualmente en ejecución), y adicionalmente con la pérdida del pavimento rígido el cual presentó desprendimiento de losa acorde con la socavación generada, efectuada en Riosucio acorde a la intervención actual del alcantarillado.

- De acuerdo a la temporada vacacional y a las festividades decembrinas, los proveedores para el contratista de obra en cuanto a: material de cantera y subbase, además de materiales de construcción y maquinaria, dilataron el proceso de los suministros requeridos para la continuidad en la ejecución de la obra, lo cual nos impidió el avance de ejecución física, por consiguiente, se reprogramó con los proveedores posterior a los diez días del mes de enero de la presente vigencia el inicio de los suministros nuevamente.

- Además, con las festividades decembrinas en ambos municipios a fin de año y además de los carnavales en el municipio de Riosucio a principios del año nuevo, impidieron el tránsito vehicular para suministros de material acorde a la disposición encontrada, en base a lo recitado anteriormente y durante las fechas en mención, presentando retrasos en la ejecución de obra, falta de material para ejecución y gastos administrativos adicionales.

Es así que para Empocaldas se hace Oportuno y necesario con el fin de cumplir con el objeto contractual del contrato 221 de 2022 realizar la prórroga 01 por tiempo de 60 días contados a partir del vencimiento del plazo inicial.



Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

**PRESUPUESTO**

|                        |                        |                 |
|------------------------|------------------------|-----------------|
| Vigencia actual (2023) | Vigencia futura (2024) | Total vigencias |
| 473.092.716            |                        | 473.092.716     |

|                  |                                                  |                         |
|------------------|--------------------------------------------------|-------------------------|
| Cod. Rubro       | Nombre rubro de apropiación                      | Valor de la apropiación |
| 2320101001030840 | RECURSOS CREDITO INFICALDAS POR \$9.000 MILLONES | \$ 475.493.919          |
|                  | TOTAL CDP                                        | \$ 475.493.919          |

|                                                                            |                     |                             |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------------------|
| <b>LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?</b> |                     | <b>no</b>                   |
| Consecutivo del proyecto                                                   | Nombre del Proyecto | Año de entrada en Operación |
|                                                                            |                     |                             |

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

| Obligación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | APLICA                       |                                         |                                         |                          |                          |        |  |  |  |  |  |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------|--|--|--|--|--|--|--|
| Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>Aplica</b>                |                                         |                                         |                          |                          |        |  |  |  |  |  |  |  |
| El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Aplica</b>                |                                         |                                         |                          |                          |        |  |  |  |  |  |  |  |
| Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>Aplica</b>                |                                         |                                         |                          |                          |        |  |  |  |  |  |  |  |
| Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Aplica</b>                |                                         |                                         |                          |                          |        |  |  |  |  |  |  |  |
| En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Aplica</b>                |                                         |                                         |                          |                          |        |  |  |  |  |  |  |  |
| Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>Aplica</b>                |                                         |                                         |                          |                          |        |  |  |  |  |  |  |  |
| En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Aplica</b>                |                                         |                                         |                          |                          |        |  |  |  |  |  |  |  |
| Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>Aplica</b>                |                                         |                                         |                          |                          |        |  |  |  |  |  |  |  |
| Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Aplica</b>                |                                         |                                         |                          |                          |        |  |  |  |  |  |  |  |
| Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Aplica</b>                |                                         |                                         |                          |                          |        |  |  |  |  |  |  |  |
| Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>No aplica</b>             |                                         |                                         |                          |                          |        |  |  |  |  |  |  |  |
| Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>No aplica</b>             |                                         |                                         |                          |                          |        |  |  |  |  |  |  |  |
| <table border="1"> <tr> <th>Número de Identificación del</th> <th>Número de</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Número de Identificación del | Número de                               | Organismo de certificación del producto | Número del Lote          | Fabricante de la tubería | NIT-DV |  |  |  |  |  |  |  |
| Número de Identificación del                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Número de                    | Organismo de certificación del producto | Número del Lote                         | Fabricante de la tubería | NIT-DV                   |        |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                              |                                         |                                         |                          |                          |        |  |  |  |  |  |  |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.</li> <li>- En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.</li> <li>- En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.</li> <li>- En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</li> <li>- En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</li> </ul> | <b>No aplica</b>             |                                         |                                         |                          |                          |        |  |  |  |  |  |  |  |
| Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>No aplica</b>             |                                         |                                         |                          |                          |        |  |  |  |  |  |  |  |
| El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>No aplica</b>             |                                         |                                         |                          |                          |        |  |  |  |  |  |  |  |
| Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>No aplica</b>             |                                         |                                         |                          |                          |        |  |  |  |  |  |  |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                  |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.   | No aplica |
| Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor. | No aplica |

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

|                                                                                                                                       |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:                                                  | APLICA |
| Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después. | Aplica |
| Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.                  | Aplica |

#### LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

|                    |                                                                                            |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| Lugar de ejecución | MUNICIPIO DE ANSERMA Y RIOSUCIO, CALDAS, SECTORES INTERVENIDOS AOCRDE AL CONTRATO VIGENTE  |
| Plazo de ejecución | PRORROGA POR 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO CONTRACTUAL DEL CONTRATO |

#### FORMA DE PAGO

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Forma de Pago         | ACTAS PARCIALES DE OBRA DE ACUERDO AL AVANCE PREVIA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DE LA OBRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Condiciones para Pago | <p>El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación de la factura</li> <li>2. Informe de recibo de almacén.</li> <li>3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.</li> <li>4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.</li> <li>5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.</li> </ol> |

| Estampilla a descontar                              | APLICA |
|-----------------------------------------------------|--------|
| Estampilla Pro Universidad (1%)                     | Aplica |
| Estampilla Pro Desarrollo (2%)                      | Aplica |
| Estampilla Pro Hospital (1%)                        | Aplica |
| Estampilla Pro Adulto mayor (3%)                    | Aplica |
| Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras | Aplica |

#### ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

| Riesgo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes                                                                                                                                                                                                                                 |
| Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P.. |
| Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

**SUPERVISIÓN**

|                                      |                      |
|--------------------------------------|----------------------|
| Nombre del Supervisor Administrativo | Cargo del Supervisor |
| Nombre del Supervisor Técnico        | Cargo del Supervisor |
| JOHANN MANUEL SABOGAL RAMIREZ        | Ingeniero de zona    |

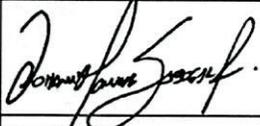
**GARANTÍAS**

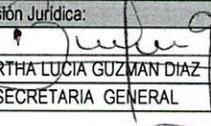
| Tipo de garantías                                                   | APLICA    |
|---------------------------------------------------------------------|-----------|
| Póliza de garantía de seriedad de la oferta.                        | No aplica |
| Cumplimiento                                                        | Aplica    |
| Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal         | Aplica    |
| Estabilidad y calidad de la obra                                    | Aplica    |
| Responsabilidad civil extracontractual                              | Aplica    |
| Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados | No aplica |
| Calidad                                                             | No aplica |

**TIPO DE CONTRATO**

| Tipo de contrato              |           |
|-------------------------------|-----------|
| Suministros                   | No aplica |
| Arrendamiento                 | No aplica |
| Obra                          | Aplica    |
| Consultoría                   | No aplica |
| Prestación de Servicio        | No aplica |
| Interventoría                 | No aplica |
| Compra Venta                  | No aplica |
| Orden de compra o Servicio    | No aplica |
| Convenio Inter-Administrativo | No aplica |
| Contrato Inter-Administrativo | No aplica |
| Otro                          | No aplica |

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

| Solicitado por: |                                                                                     | Aprobado por: |                                                                                       |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Firma           |  | Firma         |  |
| Nombre          | JOHANN MANUEL SABOGAL RAMIREZ                                                       | Nombre:       | ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ                                                            |
| Cargo           | INGENIERO DE ZONA                                                                   | Cargo:        | JEFE DPTO PLANEACION Y PROYECTOS                                                      |

| Revisión Jurídica: |                                                                                     |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Firma              |  |
| Nombre             | BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ                                                            |
| Cargo              | SECRETARIA GENERAL                                                                  |



**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de  
**CALDAS**



Empocaldas empocaldas\_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

Manizales, 17 de enero de 2023

Doctor:

**ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE**

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Referencia: contrato 221 de 2022.

Asunto: Solicitud prorroga 01 al contrato 221 de 2022.

Cordial saludo, la presente con el fin de solicitarle se autorice la Prorroga No 01 al contrato 221 de 2022 que tiene como objeto: "CONTRATO No. 221 DE 2022 que tiene por objeto: GRUPO 9 - TRAMO 1: CAMBIO DE RED ACUEDUCTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO CALLE 17 DE LA CARRERA 5B Y 5C Y CALLE 9 CARRERAS 2 Y 3 EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO. TRAMO 2: CAMBIO DE RED ACUEDUCTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 2 ENTRE LAS CALLES 6 Y 7 Y ESCALAS FRENTE AL HOSPITAL Y REMODELACIÓN LABORATORIO MICROBIOLÓGICO Y OFICINA DE LA CASETA DE OPERACIONES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS"

El supervisor del contrato recomienda que se otorgue esta prórroga No.1 durante sesenta (60) días calendario contados a partir de la finalización del plazo inicial del contrato, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Se han presentado atrasos en las actividades del contrato, a causa de las altas jornadas invernales durante los meses de noviembre, diciembre y enero, los cuales presentaron retrasos durante la ejecución de las actividades de obras referente a las excavaciones y llenos, adicionalmente de las pérdidas del material que ha tenido el contratista de obra referente a material de cantera, subbase y material común, los cuales se presentaron socavaciones en las zanjas de la tubería de alcantarillado en los municipios de Anserma y Riosucio (Actualmente en ejecución), y adicionalmente con la pérdida del pavimento rígido el cual presentó desprendimiento de losa acorde con la socavación generada, efectuada en Riosucio acorde a la intervención actual del alcantarillado.
- De acuerdo a la temporada vacacional y a las festividades decembrinas, los proveedores para el contratista de obra en cuanto a: material de cantera y subbase, además de materiales de construcción y maquinaria, dilataron el proceso de los suministros requeridos para la continuidad en la ejecución de la obra, lo cual nos impidió el avance de ejecución física, por consiguiente, se reprogramó con los proveedores posterior a los diez días del mes de enero de la presente vigencia el inicio de los suministros nuevamente.

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas  
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9



**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas\_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

- Además, con las festividades decembrinas en ambos municipios a fin de año y además de los carnavales en el municipio de Riosucio a principios del año nuevo, impidieron el tránsito vehicular para suministros de material acorde a la disposición encontrada, en base a lo recitado anteriormente y durante las fechas en mención, presentando retrasos en la ejecución de obra, falta de material para ejecución y gastos administrativos adicionales.

De acuerdo a lo manifestado anteriormente y teniendo en cuenta que el contrato 221 de 2022 en su CLAUSULA CUARTA-PARAGRAFO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO: Indica "...que las partes contratantes declararan que cuando por circunstancias excepcionales calificadas previamente, a través de escrito por parte del supervisor y autorizadas por el representante legal de la entidad, haya necesidad de modificar el valor del presente, lo podrán adicionar hasta por un cincuenta por ciento (50%) del valor que esta expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; el plazo ampliará mediante documento. Una vez autorizadas las adiciones relacionadas con el contrato EL CONTRATISTA procederá a ampliar las pólizas relacionadas con la Cláusula Decima Segunda, hasta la concurrencia del valor o plazo adicional".

Por lo anterior y con el fin de cumplir con el objeto contractual del contrato 221 de 2022, y después de evaluarse por parte de la interventoría, se recomienda otorgue la prórroga 01 en tiempo de sesenta (60) días contados a partir del vencimiento contractual actual, para garantizar la protección y terminación de todas las obras.

Atentamente,

  
**JOHANN MANUEL SABOGAL**  
Supervisor  
EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

  
**VoBo ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ**  
Jefe Departamento de Planeación y Proyectos  
EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

Adjunto: Carta solicitud contratista y estudio de necesidad.



ANSERMA Y RIOSUCIO, 18 DE ENERO DE 2022

ANS-RIO-008-01-23

**SEÑORES:**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Carrera 23 # 75-82, Barrio Milán  
Sede principal, Manizales, Caldas

**REFERENCIA:** CONTRATO No. 221 DE 2022, GRUPO 9 - TRAMO 1: CAMBIO DE RED ACUEDUCTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO CALLE 17 DE LA CARRERA 5B Y 5C Y CALLE 9 CARRERAS 2 Y 3 EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO. TRAMO 2: CAMBIO DE RED ACUEDUCTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 2 ENTRE LAS CALLES 6 Y 7 Y ESCALAS FRENTE AL HOSPITAL Y REMODELACIÓN LABORATORIO MICROBIOLÓGICO Y OFICINA DE LA CASETA DE OPERACIONES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS

**ASUNTO:** SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO G9-No. 221-22.

Reciban un cordial saludo,

Por medio de la presente, en relación con el vencimiento del contrato de obra pública con fecha de terminación el día 28 de enero de 2023 el cual está citado en el asunto y con el objeto de la referencia, se solicita muy amablemente ante ustedes la adición en tiempo por un plazo total de 60 días calendario, bajo la siguiente justificación:

1. Las altas jornadas invernales durante los meses de noviembre, diciembre y enero, los cuales presentaron retrasos durante la ejecución de las actividades de obras referente a las excavaciones y llenos, adicionalmente de las pérdidas del material de cantera, subbase y material común, que ocasionaron socavaciones en las zanjas de la tubería de alcantarillado en los municipios de Anserma y Riosucio, y adicionalmente con la pérdida del pavimento rígido el cual presentó desprendimiento de losa acorde con la socavación generada, efectuada en Riosucio acorde a la intervención actual.
2. De acuerdo a la temporada vacacional y a las festividades decembrinas, los proveedores de material de cantera y subbase, además de materiales de construcción y maquinaria, dilataron el proceso de los suministros requeridos para la continuidad en la ejecución de la obra, lo cual nos impidió el avance de ejecución física, por consiguiente, se reprogramó con los proveedores

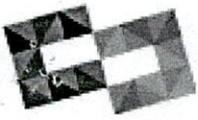


315 302 7882



codintcol@gmail.com

@codintcol\_sas



posterior a los diez días del mes de enero de la presente vigencia el inicio de los suministros nuevamente.

3. Aunado a lo anterior, acorde con las festividades decembrinas en ambos municipios a fin de año y además de los carnavales en el municipio de Riosucio a principios del año nuevo, impidieron el tránsito vehicular para suministros de material acorde a la disposición encontrada, en base a lo recitado anteriormente y durante las fechas en mención, presentando retrasos en la ejecución de obra, falta de material para ejecución y gastos administrativos adicionales.

Actualmente, se continua con la ejecución de las actividades de obra requeridas para la terminación del contrato, y así mismo de los hitos importantes adicionales cumpliendo con los imprevistos resultantes durante el avance de la ejecución física. Todo lo anterior, referente a condiciones climáticas presentadas en los meses de noviembre, diciembre y enero, se encuentran registradas en bitácora.

Con lo mencionado anteriormente se evidencia que se ha dado cumplimiento con la ejecución de obra física.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

**EDGAR DARIO DELGADO RUGELES**  
R.L. CODINTCOL S.A.S.  
NIT: 900.398.983-8





**PRÓRROGA N 1 AL CONTRATO DE OBRA CIVIL 221 DE 2022 CUYO OBJETO ES GRUPO 9, TRAMO 1: CAMBIO DE RED ACUEDUCTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO CALLE 17 DE LA CARRERA 5B Y 5C Y CALLE 9 CARRERAS 2 Y 3 EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO. TRAMO 2: CAMBIO DE RED ACUEDUCTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 2 ENTRE LAS CALLES 6 Y 7 Y ESCALAS FRENTE AL HOSPITAL Y REMODELACIÓN LABORATORIO MICROBIOLÓGICO Y OFICINA DE LA CASETA DE OPERACIONES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA, CALDAS"**

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **EDGAR DARÍO DELGADO RÚGELES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.540.662** de Bucaramanga, obrando en nombre y representación legal de **CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA- CONDINTCOL S.A.S**, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar prórroga N° 1 al contrato No. 221 de 2022 suscrito entre las partes el día 19 de septiembre de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 221 de 2022, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 29 de enero de 2023. **2)** Que según estudio de necesidad de contratación del 17 de enero de 2023 suscrito por el Jefe del Departamento de Planeación Y Proyectos, donde manifiesta que: *"La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicione o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en*



20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo. Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. *Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley. Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se encuentra en concordancia con el contrato de operación que tiene EMPOCALDAS S.A E.S.P con los municipios relacionados se encuentra en ejecución el contrato 221 de 2022 el cual tiene como objeto contractual: GRUPO 9 NO. 221 DE 2022 CON OBJETO: "TRAMO 1: CAMBIO DE RED ACUEDUCTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO CALLE 17 DE LA CARRERA 5B Y 5C Y CALLE 9 CARRERAS 2 Y 3 EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO. TRAMO 2: CAMBIO DE RED ACUEDUCTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 2 ENTRE LAS CALLES 6 Y 7 Y ESCALAS FRENTE AL HOSPITAL Y REMODELACIÓN LABORATORIO MICROBIOLÓGICO Y OFICINA DE LA CASETA DE OPERACIONES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS. Estas obras fueron iniciadas el día 31 de octubre de 2022. Se considera que de acuerdo a la solicitud del contratista de prórroga el contrato con la información radicada y teniendo en cuenta el cronograma de obra se considera que por las justificaciones presentadas, se podrá otorgar la prórroga en tiempo de 60 días calendario, teniendo en cuenta los motivos que a continuación se exponen:*

- Se han presentado atrasos en las actividades del contrato, a causa de las altas jornadas invernales durante los meses de noviembre, diciembre y enero, los cuales presentaron retrasos durante la ejecución de las actividades de obras referente a las excavaciones y llenos, adicionalmente de las pérdidas del material que ha tenido el contratista de obra referente a material de cantera, subbase y material común, los cuales se presentaron socavaciones en las zanjas de la tubería de alcantarillado en los municipios de Anserma y Riosucio (Actualmente en ejecución), y adicionalmente con la pérdida del pavimento rígido el cual presentó desprendimiento de losa acorde con la socavación generada, efectuada en Riosucio acorde a la intervención actual del alcantarillado.
- De acuerdo a la temporada vacacional y a las festividades decembrinas, los proveedores para el contratista de obra en cuanto a: material de cantera y subbase, además de materiales de construcción y maquinaria, dilataron el proceso de los



**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas\_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

suministros requeridos para la continuidad en la ejecución de la obra, lo cual nos impidió el avance de ejecución física, por consiguiente, se reprogramó con los proveedores posterior a los diez días del mes de enero de la presente vigencia el inicio de los suministros nuevamente. • Además, con las festividades decembrinas en ambos municipios a fin de año y además de los carnavales en el municipio de Riosucio a principios del año nuevo, impidieron el tránsito vehicular para suministros de material acorde a la disposición encontrada, en base a lo recitado anteriormente y durante las fechas en mención, presentando retrasos en la ejecución de obra, falta de material para ejecución y gastos administrativos adicionales. Es así que para Empocaldas se hace Oportuno y necesario con el fin de cumplir con el objeto contractual del contrato 221 de 2022 realizar la prórroga 01 por tiempo de 60 días contados a partir del vencimiento del plazo inicial." 3) Que la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en los literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 4) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga de este contrato. 5) En consecuencia la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra Civil N° 221 de 2022 por sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de la legalización de las pólizas. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los 23 días del mes enero de 2023.

**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Contratante

**EDGAR DARÍO DELGADO RUGELES**  
Contratista

Elaboró: Leidy Alexandra Carmona Fuquenes  
Abogada - Secretaría General

V. Bó. **BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ**  
Secretaría General

## SOLICITUD DE FIRMA DEL CONTRATO Y EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DE LA PRORROGA 1 DEL CONTRATO 221 DE 2022- GRUPO 9

Leidy Alexandra Carmona Fuquenes <contratista.contratacion@empocaldas.com.co>

Mié 25/01/2023 10:18

Para: Johann Manuel Sabogal Ramirez <manuel.sabogal@empocaldas.com.co>; Sergio Lopera Proaños <sergio.lopera@empocaldas.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (3 MB)

PRÓRROGA N 1 AL CTO 221.pdf;

Buenos días.

Mediante la presente solicito la revisión y firma de LA PRORROGA 1 DEL CONTRATO 221 DE 2022 cuyo objeto es:

**GRUPO 9, TRAMO 1: CAMBIO DE RED ACUEDUCTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO CALLE 17 DE LA CARRERA 5B Y 5C Y CALLE 9 CARRERAS 2 Y 3 EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO. TRAMO 2: CAMBIO DE RED ACUEDUCTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 2 ENTRE LAS CALLES 6 Y 7 Y ESCALAS FRENTE AL HOSPITAL Y REMODELACIÓN LABORATORIO MICROBIOLÓGICO Y OFICINA DE LA CASETA DE OPERACIONES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA, CALDAS** por lo anterior, solicito que sea expedida las pólizas respectivas y sean compartidas en el menor tiempo posible.

Cordialmente;

Leidy Alexandra Carmona Fuquenes  
Contratista Contratación  
contratista.contratacion@empocaldas.com.co  
Empocaldas S.A. E.S.P.  
Carrera 23 N.º 75 -82  
Código Postal 170003  
8867080 ext. 103  
<https://www.empocaldas.com.co/>



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este email y en todos sus archivos anexos es confidencial de la empresa EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, distribución, difusión o copia de este mensaje está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas, por favor elimínelo inmediatamente y notifique de su error a la persona que lo envió, absteniéndose de divulgar su contenido y anexos.

**FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO**



CONTRATO 221 DE 2022

GRUPO 9, TRAMO 1: CAMBIO DE RED ACUEDUCTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO CALLE 17 DE LA CARRERA 5B Y 5C Y CALLE 9 CARRERAS 2 Y 3 EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO. TRAMO 2: CAMBIO DE RED ACUEDUCTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 2 ENTRE LAS CALLES 6 Y 7 Y ESCALAS FRENTE AL HOSPITAL Y REMODELACIÓN LABORATORIO MICROBIOLÓGICO Y OFICINA DE LA CASETA DE OPERACIONES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA, CALDAS

OBJETO

LUGAR DE EJECUCIÓN CALDAS - COLOMBIA

VALOR \$473.092.716

CONTRATISTA UNION TEMPORAL CADENA IMPRESIÓN DE FACTURAS

NIT 901.578.769-4

PLAZO 60 DIAS ADICIONALES AL PLAZO INICIAL

ASEGURADORA ASEGURADORA SOLIDARIA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 730-74-994000003469

| GARANTIA                       | CUMPLE | VIGENCIA  |           | VALOR AMPARADO    |
|--------------------------------|--------|-----------|-----------|-------------------|
|                                |        | DESDE     | HASTA     |                   |
| CUMPLIMIENTO                   | SI     | 31-oct-22 | 30-jun-23 | \$ 141.927.814,80 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES | SI     | 31-oct-22 | 31-mar-26 | \$ 94.618.543,20  |
| CALIDAD DEL SERVICIO           | SI     | 5 AÑOS    |           | \$ 94.618.543,20  |

| REQUISITOS LEGALIZACION          | CUMPLE |
|----------------------------------|--------|
| ESTAMPILLA PRODESARROLLO         | NA     |
| ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD        | NA     |
| ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA | NA     |
| ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR      | NA     |
| CLAUSULAS EXORBITANTES           | NO     |

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 221 DE 2022 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS 30-01-2023-

**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente

**BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ**  
Secretaria General

RECIBO DE CAJA No. 730041730



|                                                                                                                                                                                                                                                                 |                               |                                |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|------------------------------|
| AGENCIA<br>BUCARAMANGA AURORA                                                                                                                                                                                                                                   | TRANSACCIÓN Nro.<br>730055569 | FECHA DE RECAUDO<br>30/01/2023 | TIPO PAGADOR<br>ASEGURADO    |
| NOMBRE PAGADOR<br>CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.S.                                                                                                                                                                                  |                               |                                | C.C o NIT<br>900398983       |
| TOMADOR PÓLIZA<br>CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.S.                                                                                                                                                                                  |                               |                                |                              |
| DETALLE DE PAGO<br>PAGO POLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000016253 - NRO. ELECTRÓNICO 7300622995                                                                                                                                                               |                               |                                |                              |
| VALOR EN LETRAS (en Pesos)<br>NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS                                                                                                                                                                               |                               |                                | VALOR RECIBO<br>\$ 92,545.00 |
| PAGO PÓLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000016253 - ANEXO 3 AGENCIA BUCARAMANGA AURORA, TOMADOR PÓLIZA: NIT-900398983<br>CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.S. . VALOR PAGADO \$ 92,544.72 RELACIONADO CON EL NRO. DE<br>RECIBO 730055569 |                               |                                |                              |

  
FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: MONARCA AGENCIA DE SEGUROS LTDA

**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**7300622995**

**PÓLIZA No: 730 - 47 - 994000016253 ANEXO: 3**

|                                               |                                     |                                                                                                                                                                                                             |     |     |      |     |     |     |    |    |      |    |    |      |
|-----------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|------|-----|-----|-----|----|----|------|----|----|------|
| AGENCIA EXPEDIDORA: <b>BUCARAMANGA AURORA</b> | COD. AGENCIA: 730                   | RAMO: 47                                                                                                                                                                                                    |     |     |      |     |     |     |    |    |      |    |    |      |
| TIPO DE MOVIMIENTO: <b>PRORROGA</b>           | TIPO DE IMPRESIÓN: <b>IMPRESION</b> | <table border="1"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>01</td> <td>2023</td> <td>30</td> <td>01</td> <td>2023</td> </tr> </table> | DIA | MES | AÑO  | DIA | MES | AÑO | 30 | 01 | 2023 | 30 | 01 | 2023 |
| DIA                                           | MES                                 | AÑO                                                                                                                                                                                                         | DIA | MES | AÑO  |     |     |     |    |    |      |    |    |      |
| 30                                            | 01                                  | 2023                                                                                                                                                                                                        | 30  | 01  | 2023 |     |     |     |    |    |      |    |    |      |

**DATOS DEL AFIANZADO**

|                                                                             |                                       |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|
| NOMBRE: <b>CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.S.</b> | IDENTIFICACIÓN: NIT                   | <b>900.398.983-8</b>        |
| DIRECCIÓN: <b>CALLE 35 #17 - 77 OF 1308</b>                                 | CIUDAD: <b>BUCARAMANGA, SANTANDER</b> | TÉLEFONO: <b>3153027882</b> |

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

|                                             |                     |                      |
|---------------------------------------------|---------------------|----------------------|
| ASEGURADO: <b>EMPOCALDAS S.A. E.S.P.</b>    | IDENTIFICACIÓN: NIT | <b>890.803.239-9</b> |
| BENEFICIARIO: <b>EMPOCALDAS S.A. E.S.P.</b> | IDENTIFICACIÓN: NIT | <b>890.803.239-9</b> |

**AMPAROS**

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**

| DESCRIPCION AMPAROS                           | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA       | SUMA ASEGURADA |
|-----------------------------------------------|----------------|----------------------|----------------|
| CONTRATO                                      |                |                      |                |
| CUMPLIMIENTO                                  | 31/10/2022     | 30/06/2023           | 141,927,814.80 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND | 31/10/2022     | 31/03/2026           | 94,618,543.20  |
| ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA              |                | VER NOTA ACLARATORIA | 94,618,543.20  |

BENEFICIARIOS  
NIT 890803239 - **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGUN PRORROGA N. 1 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023 SE MODIFICAN LOS AMPAROS DE LA POLIZA DE ACUERDO AL PRESENTE ANEXO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUNAN EN VIGENCIA.

\*\*\*OBJETO DE LA GARANTIA\*\*\*

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 221, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON GRUPO 9 TRAMO 1 CAMBIO DE RED DE ACUEDUCTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO CALLE 17 DE LA CARRERA 5B Y 5C Y CALLE 9 CARRERAS 2 Y 3 EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO. TRAMO 2 . CAMBIO DE RED DE ACUEDUCTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 2 ENTRE LAS CALLES 6 Y 7 Y ESCALAS FRENTE AL HOSPITAL Y REMODELACIÓN LABORATORIO MICROBIOLÓGICO Y OFICINA DE LA CASETA DE OPERACIONES DE OPERACIONES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS.

\*\*\* NOTA ACLARATORIA \*\*\*

|                                                       |                                       |                                           |                               |                                         |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------|
| VALOR ASEGURADO TOTAL:<br>\$ <b>***331,164,901.20</b> | VALOR PRIMA:<br>\$ <b>*****77,769</b> | GASTOS EXPEDICION:<br>\$ <b>*****0.00</b> | IVA:<br>\$ <b>*****14,776</b> | TOTAL A PAGAR:<br>\$ <b>*****92,545</b> |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------|

|                                                         |               |                 |                                  |       |                 |
|---------------------------------------------------------|---------------|-----------------|----------------------------------|-------|-----------------|
| NOMBRE INTERMEDIARIO<br>MONARCA AGENCIA DE SEGUROS LTDA | CLAVE<br>9795 | %PART<br>100.00 | NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO | %PART | VALOR ASEGURADO |
|---------------------------------------------------------|---------------|-----------------|----------------------------------|-------|-----------------|

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx)

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) en la opción SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)00000000007000730062299

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá CLIENTE

C9DB2078090AF5765A

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano \* Dirección: Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá \* Teléfono: (601) 458 7174

Fax: (601) 458 7174 \* Celular: 312 342 6229 \* Correo electrónico: [defensoriasolidaria@gmail.com](mailto:defensoriasolidaria@gmail.com)  
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:  
<https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx>



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93.-REGIMEN COMUN.-ACTIVIDAD ECONOMICA.6601-ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

# PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

## DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: BUCARAMANGA AURORA

COD. AGENCIA: 730

RAMO: 47

No PÓLIZA: 994000016253 ANEXO: 3

## DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.S.

IDENTIFICACIÓN: NIT 900.398.983-8

ASEGURADO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.803.239-9

BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.803.239-9

## TEXTO ITEM 1

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERÁ SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

**LISTADO DE ASEGURADOS  
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: **994000003469**

ANEXO: 3

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA

PAGINA: 2

TOMADOR: **CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.S.**

IDENTIFICACION: **900.398.983-8**

ASEGURADOS

| ITEM | ASEGURADO                 | C.C. 6 NIT  | UBICACION DEL PREDIO | CIUDAD  | VALOR ASEGURADO | PRIMA SIN IVA       | PRIMA CON IVA       |
|------|---------------------------|-------------|----------------------|---------|-----------------|---------------------|---------------------|
| 1    | EMPOCALDAS S.A.<br>E.S.P. | 890803239-9 | VIA 0 No. - ANSERMA  | ANSERMA | 141,927,815.00  | 59,299              | 70,565              |
|      |                           |             |                      |         |                 | PRIMA TOTAL SIN IVA | PRIMA TOTAL CON IVA |
|      |                           |             |                      |         |                 | 59,299              | 70,565              |

**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**7300623001**

**PÓLIZA No: 730 -74 - 99400003469 ANEXO:3**

AGENCIA EXPEDIDORA: **BUCARAMANGA AURORA** COD. AGE: 730 RAMO: 74 PAP:  
 DIA MES AÑO 30 01 2023 VIGENCIA DE LA PÓLIZA DIA MES AÑO HORAS 30 04 2023 23:59  
 FECHA DE EXPEDICIÓN VIGENCIA DESDE A LAS VIGENCIA HASTA A LAS DIAS 61  
 MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

TIPO DE MOVIMIENTO **PRORROGA**  
 VIGENCIA DEL ANEXO DIA MES AÑO HORAS 30 04 2023 23:59  
 VIGENCIA DESDE A LAS VIGENCIA HASTA A LAS DIAS 61

**DATOS DEL TOMADOR**  
 NOMBRE: **CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.398.983-8**  
 DIRECCIÓN: **CALLE 35 #17 - 77 OF 1308** CIUDAD: **BUCARAMANGA, SANTANDER** TELÉFONO: **3153027882**

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**  
 ASEGURADO: **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.803.239-9**  
 DIRECCIÓN: **CR 23 75 82** CIUDAD: **MANIZALES, CALDAS** TELÉFONO: **(6)8867080**  
 BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

**DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS**

ASEGURADO: **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** NIT : **890803239**  
 ITEM: 1 DEPARTAMENTO: **CALDAS** CIUDAD: **ANSERMA**  
 DIRECCION: **VIA 0 No. - ANSERMA**  
 ACTIVIDAD: **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**  
 TIPO EDIFICIO: **NO APLICA PARA ESTE RAMO** TIPO DE RIESGO: **ESTATAL** MANZANA: **AV.0-0**

| DESCRIPCION | AMPAROS                        | SUMA ASEGURADA    | % INVAR | SUBLIMITE |
|-------------|--------------------------------|-------------------|---------|-----------|
| CONTRATO    |                                | \$ 141,927,815.00 |         |           |
|             | PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 141,927,815.00    |         |           |

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS  
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGUN PRORROGA N. 1 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023 SE MODIFICA LA VIGENCIA A LA POLIZA ASI:  
P.L.O. 31-OCT-2022 AL 30-JUN-2023

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUNAN EN VIGENCIA.

Mediante la presente póliza se amparan los perjuicios patrimoniales que cause directamente el asegurado con motivo de una determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana en virtud de la ejecucion DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 221, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON GRUPO 9 TRAMO 1 CAMBIO DE RED DE ACUEDUCTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO CALLE 17 DE LA CARRERA 5B Y 5C Y CALLE 9 CARRERAS 2 Y 3 EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO. TRAMO 2 . CAMBIO DE RED DE ACUEDUCTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 2 ENTRE LAS CALLES 6 Y 7 Y ESCALAS FRENTE AL HOSPITAL Y REMODELACION LABORATORIO MICROBIOLÓGICO Y OFICINA DE LA CASETA DE OPERACIONES DE OPERACIONES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS.

|                                                 |                                |                                   |                        |                                  |
|-------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|------------------------|----------------------------------|
| VALOR ASEGURADO TOTAL:<br>\$ ****141,927,815.00 | VALOR PRIMA:<br>\$ *****59,299 | GASTOS EXPEDICION:<br>\$*****0.00 | IVA:<br>\$ *****11,267 | TOTAL A PAGAR:<br>\$ *****70,565 |
|-------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|------------------------|----------------------------------|

| INTERMEDIARIO                   |       |        | COASEGURO CEDIDO |       |                 |
|---------------------------------|-------|--------|------------------|-------|-----------------|
| NOMBRE                          | CLAVE | %PART  | NOMBRE COMPAÑIA  | %PART | VALOR ASEGURADO |
| MONARCA AGENCIA DE SEGUROS LTDA | 9795  | 100.00 |                  |       |                 |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.





FIRMA ASEGURADOR (415)7701861000019(8020)00000000007000730062300 FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C9DB2078090AF57659 CLIENTE CAPELAEZBAUR 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES-2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUANDO RETENCION EN LA FUENTE

RECIBO DE CAJA No. 730041731



|                                                                                                                                                                                                                                                                 |                               |                                |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|------------------------------|
| AGENCIA<br>BUCARAMANGA AURORA                                                                                                                                                                                                                                   | TRANSACCIÓN Nro.<br>730055570 | FECHA DE RECAUDO<br>30/01/2023 | TIPO PAGADOR<br>ASEGURADO    |
| NOMBRE PAGADOR<br>CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.S.                                                                                                                                                                                  |                               |                                | C.C o NIT<br>900398983       |
| TOMADOR PÓLIZA<br>CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.S.                                                                                                                                                                                  |                               |                                |                              |
| DETALLE DE PAGO<br>PAGO POLIZA DE RESP CIVIL EXT PATRI 994000003469 - NRO. ELECTRÓNICO 7300623001                                                                                                                                                               |                               |                                |                              |
| VALOR EN LETRAS (en Pesos)<br>SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS                                                                                                                                                                                      |                               |                                | VALOR RECIBO<br>\$ 70,565.00 |
| PAGO PÓLIZA DE RESP CIVIL EXT PATRI 994000003469 - ANEXO 3 AGENCIA BUCARAMANGA AURORA, TOMADOR PÓLIZA: NIT-900398983<br>CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.S. . VALOR PAGADO \$ 70,565.35 RELACIONADO CON EL NRO. DE<br>RECIBO 730055570 |                               |                                |                              |

*[Handwritten Signature]*  
 \_\_\_\_\_  
 FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: MONARCA AGENCIA DE SEGUROS LTDA